



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1741460/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 663/18 (RESOL-2018-663-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/13 y 14/15 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **549/18.-**



**ACTA ACUERDO ALEARA – HOTELERA EMPRENDER S.A.  
CCT 1467/15”E”**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre del 2016, se reúnen por un lado los Sres. Guillermo Ariel FASSIONE –Secretario Gremial- Gabriela VEZZANI – Secretaría de Estudios y Estadísticas- en representación del **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. -ALEARA-** (en adelante “EL SINDICATO”) con sede social en calle Alsina 946 C.A.B.A. y sede local en calle Belgrano N° 17 de San Rafael, y por el otro lo hace el Sr. Ricardo CASTRO en su condición de Gerente General de la firma **HOTELERA EMPRENDER S.A.** (en adelante “LA EMPRESA”), con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N°760 de San Rafael, quienes comparecen a este acto con el fin de pactar los términos de la pauta salarial 2016 para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1467/15”E”

En este sentido, y luego de un prolongado debate, las partes llegan al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La empresa otorgará un incremento del 20% de naturaleza no remunerativa a partir del mes de agosto 2016 hasta el mes de noviembre 2016 inclusive, el que se calculará sobre los salarios básicos de revista vigentes al mes agosto 2016. Sobre este rubro no remunerativo, la empresa reconocerá el porcentual de la segunda cuota SAC 2016.

**SEGUNDO:** El incremento pactado en la cláusula anterior pasará a ser remunerativo en el mes de Diciembre del 2016, liquidándose en rubro aparte.

**TERCERA:** La empresa efectuará tres pagos excepcionales, extraordinarios, de naturaleza no remunerativa y por única vez a todos los trabajadores por la suma de \$3000 a pagar de la siguiente forma: \$1000.- (pesos mil) en el mes de Septiembre 2016, \$1000.- (pesos mil) en el mes de Noviembre 2016 y de \$1000.- (pesos mil) en el mes de Febrero 2017. En caso de trabajadores con contratos modalidad part-time, cobrarán el proporcional.

**CUARTA:** Respecto de los trabajadores que se desempeñan en el establecimiento sito en la localidad de San Rafael, se incrementará la suma actualmente abonada en concepto “PLUS POR PRESENTISMO BIMESTRAL” a \$360.- (pesos trescientos sesenta) por bimestre. En el supuesto que el

**HOTELERA EMPRENDER S.A.**  
RICARDO H. CASTRO  
GERENTE GENERAL



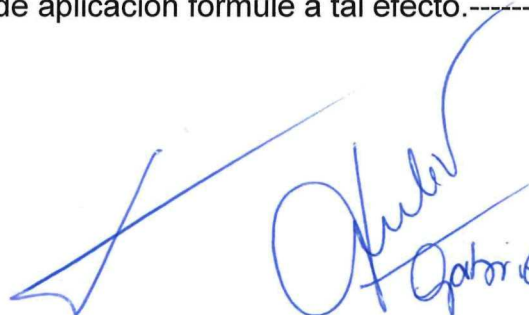

trabajador cumpla un semestre completo de asistencia perfecta el plus ascenderá a \$1080 (PESOS UN MIL OCHENTA).

**QUINTA:** En los términos de lo normado en el art. 9° segundo párrafo de la ley 14.259 (t.o. Dto. 108/88), se establece una cuota de solidaridad a cargo de los trabajadores/as no afiliados a ALEARA del 1% (uno por ciento) de su remuneración bruta total, con destino a financiar la acción gremial desplegada por la misma, la que redunda en beneficio de la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de ALEARA y del presente acuerdo salarial celebrado entre las partes. La Empresa aquí firmante actuara como agente de retención del aporte que aquí se trata, debiendo depositar los importes pertinentes a favor de ALEARA en la Cuenta Corriente Nro. 299658/65 del Banco de la Nación Argentina sucursal Montserrat. El presente aporte tendrá una vigencia de 12 meses (doce meses) a partir de la firma del presente.

**SEXTA:** Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar el 8,5% (ocho punto cinco por ciento) sobre el total de las sumas aquí pactadas, sumas que serán depositadas del 1 al 10 de cada mes en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 299.659/68.

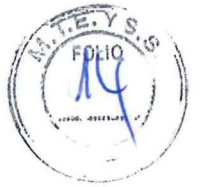
**SEPTIMA:** Las partes se comprometen a reunirse en el mes de Enero del 2017 a fin de acordar los términos de cierre de la pauta salarial anual.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, obligándose las partes a presentar uno de ellos ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION a fin de petitionar su oportuna homologación en el marco del CCT 1467/15"E", a cuyo fin ambas partes quedan comprometidas en este acto a presentarse a ratificar lo aquí pactado ante la primer citación que la autoridad de aplicación formule a tal efecto.-----

  
HOTELERA EMPRENDER S.A.  
RICARDO H. CASTRO  
GERENTE GENERAL

SAN RAFAEL  
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA A PARTIR AGOSTO 2016  
A NOVIEMBRE 2016



	BASICO	NO REMUN	TOTAL
JEFE DE SALA	\$ 12.943,36	\$ 2.588,67	\$ 15.532,03
SUPERVISOR DE MESA	\$ 9.331,20	\$ 1.866,24	\$ 11.197,44
JEFE DE MESA	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
DEALER	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SUPERVISOR CAJA Y CONTEO	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
SUPERVISOR JUNIOR DE CAJA	\$ 9.331,20	\$ 1.866,24	\$ 11.197,44
CAJEROS	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
MARKETING	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SEGURIDAD	\$ 8.778,24	\$ 1.755,65	\$ 10.533,89
SLOT ATTENDANT	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SUPERVISOR DE SLOT	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
AUXILIAR TECNICO	\$ 9.629,44	\$ 1.925,89	\$ 11.555,33
OPERADOR DE VIGILANCIA	\$ 8.778,24	\$ 1.755,65	\$ 10.533,89
AREAS PUBLICAS	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98

HOTELERA EMPRENDER S.A.  
RICARDO H. CASTRO  
GERENTE GENERAL

SAN RAFAEL  
ESCALA SALARIAL HOTELERA EMPRENDER SA A PARTIR DICIEMBRE 2016



	BASICO	REMUNERATIVO	TOTAL
JEFE DE SALA	\$ 12.943,36	\$ 2.588,67	\$ 15.532,03
SUPERVISOR DE MESA	\$ 9.331,20	\$ 1.866,24	\$ 11.197,44
JEFE DE MESA	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
DEALER	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SUPERVISOR CAJA Y CONTEO	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
SUPERVISOR JUNIOR DE CAJA	\$ 9.331,20	\$ 1.866,24	\$ 11.197,44
CAJEROS	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
MARKETING	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SEGURIDAD	\$ 8.778,24	\$ 1.755,65	\$ 10.533,89
SLOT ATTENDANT	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98
SUPERVISOR DE SLOT	\$ 9.676,80	\$ 1.935,36	\$ 11.612,16
AUXILIAR TECNICO	\$ 9.629,44	\$ 1.925,89	\$ 11.555,33
OPERADOR DE VIGILANCIA	\$ 8.778,24	\$ 1.755,65	\$ 10.533,89
AREAS PUBLICAS	\$ 9.172,48	\$ 1.834,50	\$ 11.006,98

HOTELERA EMPRENDER S.A.  
RICARDO H. CASTRO  
GERENTE GENERAL



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1741460/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **31 días del mes de Octubre de 2016**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa HOTELERA EMPRENDER S.A. (SAN RAFAEL) de fecha 14 de Septiembre de 2016 agregada en autos a fs. 12/15; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, declara bajo juramento que no hay delegado de personal en el ámbito de la empresa y se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1467/15 "E".-----

Asimismo se declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

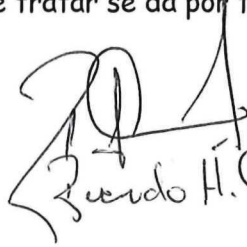
**PARTE SINDICAL**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En San Rafael (Mza), siendo las 09,30 horas del día siete (07) de Agosto de 2017, y atento a la notificación efectuada a fs. 25 del expediente Nro. 1-2015-1741460-2016, atento lo ordenado a fs. 22 acorde al dictamen Nro. 618 que obra a fs. 21 del mismo, comparecen por ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ubicada en Avenida Mitre Nro 277 de San Rafael (Mza), en representación de la Empresa HOTELERA EMPRENDER S.A. Sr. CASTRO, Ricardo Hector D.N.I. Nro 13.168.901 en su carácter de apoderado, cedida la palabra al señor Castro. el mismo manifiesta que atento la notificación recibida y en cumplimiento a lo solicitado se presenta y ratifica el acuerdo y escalas salariales obrantes en los mencionados autos en todas y cada una de sus fojas procediendo a continuación a firmar de conformidad la presente por ante el funcionario actuante. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizado el presente acto////////////////////////////////////-

  
Ricardo H. Castro

  
Roberto Andrés Pozo  
ASOCIACIONES SINDICALES  
M.T.E. y S.S. Leg. 26532  
Deleg. Reg. San Rafael



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 663/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.